



Novedades Servicios Electrónicos



Diciembre 2020



Contenidos

- 1. Identificación Electrónica. Sistemas no presenciales de acreditación y apoderamiento**
- 2. Novedad sistema de pagos. Pago por transferencias desde el extranjero**
- 3. *V*isitas *V*irtuales inspección**
- 4. Otras novedades en Sede**

1. Acceso por Internet a servicios

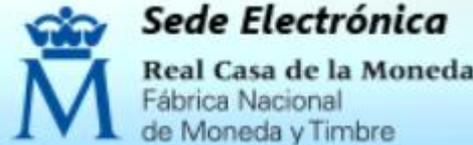
Medios de identificación y firma-e

Cl@ve



Oficinas de registro: AEAT, Seg.Social, SUMA

AC FNMT



Oficinas de registro: AEAT, Seg.Social

Otras AC



Oficinas de registro: GVA, SUMA, Ayto



...

Formas de actuación

En nombre propio

En nombre de terceros

Colaboración Social

Registro de apoderamientos

1. Opciones sin desplazamiento: Cl@ve

- En el caso de **personas físicas**, una opción muy útil y fácilmente accesible, que se puede gestionar sin necesidad de cita previa y sin tener que realizar ningún trámite presencial, es darse de alta en el **sistema de firma electrónica Cl@ve**.



- Las **alternativas para darse de alta en Cl@ve sin necesidad de realizar un trámite presencial** son estas 3:

- Alta con DNle

NOTA: si el interesado no tiene operativa la funcionalidad de firma de su DNI electrónico, puede activarla en un Punto de Actualización del DNle (terminal de autoservicio disponible en las Comisarías de Policía, que puede usarse sin necesidad de Cita Previa)

- **Alta por video llamada**

- Solicitar carta de invitación

Procedimiento
Registro Cl@ve

- ▶ **Trámites**
 - ▶ **Trámites de registro**
 - ▶ Registrarse en Cl@ve **Ayuda**
 - ▶ Registrarse en Cl@ve con certificado o DNI electrónico **Ayuda**
 - ▶ Renunciar a Cl@ve **Ayuda**

1. Opciones sin desplazamiento: FNMT

- Alternativas disponibles actualmente para obtener un certificado-e de la FNMT sin necesidad de realizar un trámite presencial en la AEAT.

1) Personas Físicas con DNle: pueden solicitar y descargar de forma inmediata por internet un certificado electrónico de la FNMT

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-con-dnie>

Además, las **personas físicas** pueden tramitar la obtención de un certificado FNMT de persona física en otras Oficinas de Registro, como alternativa a las oficinas de la Agencia Tributaria. Por ejemplo, **oficinas de la Seguridad Social**

2) Administradores Únicos o Solidarios de entidades inscritas en el Registro Mercantil: gestión online (web FNMT) identificándose con DNle o certificado FNMT de Persona Física.

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/administrador-unico-solidario>

1. Opciones sin desplazamiento: FNMT

- Alternativas disponibles actualmente para obtener un certificado-e de la FNMT sin necesidad de realizar un trámite presencial en la AEAT.

3) Representantes de entidades A-B-C-D:

- Pueden **solicitar por internet** (en la web de la FNMT) **la emisión de un Certificado de Representante de Persona Jurídica**, y realizar la acreditación a través de un servicio en la Sede Electrónica de la AEAT.
- El **requisito** es que el **Representante** (legal o voluntario) **disponga previamente de un certificado de Persona Física** (de la FNMT o de cualquier prestador de servicios de confianza) **o bien de DNI electrónico**.

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica/acreditar-identidad>

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/componentes/Le_interesa_conocer/Acreditacion_on_line_para_la_solicitud_de_los_certificados_de_representante_de_persona_juridica.shtml

1. Opciones sin desplazamiento: FNMT

Nueva vía de acreditación on-line para certificados-e de representante de PJ tipo A-B-C-D

- Lo realiza el representante de la entidad, legal o voluntario, con su certificado-e y aportando la documentación adicional necesaria:
 - Relativa a la constitución y personalidad jurídica de la sociedad: certificado del Registro Mercantil (reciente y cotejable por CSV)
 - Relativa al representante y vigencia de su cargo/poder:
 - Certificado del Registro Mercantil (reciente y cotejable por CSV)
 - Poder notarial con cláusula específica para obtención del certificado-e
- **NOTA administradores mancomunados:**
 - Deben presentar el Formulario de Solicitud para Mancomunados, que deberá ir firmado electrónicamente por todos ellos.



1. Opciones sin desplazamiento: FNMT

Nueva vía de acreditación on-line para certificados-e de representante de PJ tipo A-B-C-D

Sede Electrónica - Agencia Tributaria [Inicio](#) > [Todos los trámites](#) > [Otros servicios](#) >> [Certificados electrónicos de representante persona jurídica](#) [Solicitud certificados electrónicos de representante](#)

Procedimiento

Solicitud certificados electrónicos de representante

▶ **Trámites**

▶ [Presentación documentación Certificados Electrónicos Representante Persona Jurídica](#)

▶ **Ficha**

1. Opciones sin desplazamiento: FNMT

- Alternativas disponibles actualmente para obtener un certificado-e de la FNMT sin necesidad de realizar un trámite presencial en la AEAT.

4) Representante (legal o voluntario) de cualquier tipo de entidad, con o sin Personalidad Jurídica:

- Puede tramitar la emisión de un **certificado electrónico FNMT de Representante (de Persona Jurídica o de Entidad sin Personalidad Jurídica)** sin necesidad de cita previa y sin tener que realizar ningún trámite presencial en la AEAT, utilizando la vía alternativa de **presentación de la documentación en una oficina de Correos.**

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica/acreditar-identidad/correos>

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/entidad-sin-personalidad-juridica/acreditar-identidad/correos>

1. Opciones sin desplazamiento: FNMT

Vía de acreditación por Correos para certificados-e de representante de cualquier tipo de entidad

- El representante de la entidad realiza la solicitud a la FNMT.
- El representante de la entidad aporta en oficina de Correos:
 - Formulario de solicitud cumplimentado por medios electrónicos.
 - Documentación necesaria para la acreditación de su identidad, sus facultades de representación y entidad representada.
- Correos escanea la documentación y la remite a la AEAT.
- En la AEAT se valida la documentación y, si está correcta, se procede al registro del certificado (llegará un aviso al correo indicado en la solicitud a la FNMT). En otro caso, se comunica el rechazo a la FNMT con el motivo del mismo (es la FNMT la que a posteriori comunicará este hecho al solicitante).

1. Opciones sin desplazamiento: FNMT

- Resumen vías acreditación para certificados-e FNMT

| Certificados-e FNMT | CORREOS | Registro_e AEAT | Presencial en oficina | Internet FNMT |
|--|---------|---|-----------------------|-------------------------------|
| Certificado-e de PF | | | X | X (con DNle) |
| Certificado-e de representante de AUS | | | | X (con DNle ó certif-e PF) |
| Certificado-e de representante de PJ | X | X (sólo A-B-C-D) (con DNle o certif-e PF) | X | |
| Certificado-e de representante de ESPJ | X | | X | |

Alternativamente, cabe la posibilidad de recurrir a los servicios de otros Prestadores de Servicios de Confianza, como alternativa a la FNMT, que también operan en España y que permiten la obtención de certificados de firma electrónica de Persona Física, así como certificados de Representante de Persona Jurídica o de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/firmaelectronica/Paginas/Prestadores-de-servicios-electronicos-de-confianza.aspx>

1. Opciones sin desplazamiento: apoderamientos

- La opción para realizar trámites en la Sede electrónica en nombre de terceros es el **Registro de Apoderamientos de la Agencia Tributaria**.
- **Las alternativas para que un obligado tributario pueda otorgar, en favor de un tercero, un apoderamiento** para la realización de trámites tributarios *por vía electrónica* son las siguientes:
 - Se puede **otorgar el apoderamiento a través de internet y de forma inmediata** si cuenta con firma-e.
 - Si el poderdante no dispone de firma-e, **se puede gestionar el alta del apoderamiento siguiendo el procedimiento que se indica a continuación, que no requiere la realización de ningún trámite presencial en la AEAT:**

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/componentes/Le_interesa_conocer/Nueva_forma_de_apoderamiento_electronico.shtml

1. Opciones sin desplazamiento: apoderamientos

- **Apoderamiento sin personación en oficina** (para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la AEAT)
 - Desde el 16/09/2020 es posible dar de alta el poder de representación **sin intervención del poderdante, si ya en su momento otorgó el poder ante fedatario público.**
 - Las escrituras de poder otorgadas que sean cotejables (las otorgadas en el extranjero, p.e no) pueden ser presentadas por el propio apoderado con su certificado-e o ClavePIN.

Procedimiento

Apoderamiento para la realización de trámites y actuaciones en materia tributaria por Internet

▶ **Solicitud de alta de poder mediante documento público**

- ▶ Solicitar alta de poder para trámites tributarios [Ayuda](#)
- ▶ Aportar documentación complementaria
- ▶ Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT

Trámites destacados

- ▶ **Apoderar y otorgar representación**

1. Opciones sin desplazamiento: sucesores

Registro de Sucesores por Internet

- Ya es posible solicitar desde sede-e el alta en el registro de sucesiones y representaciones legales de menores e incapacitados

Sede Electrónica - Todos los trámites [Otros servicios](#) [Sucesión](#)

▶ Trámites

-    ▶ [Solicitar alta de sucesión o representación legal de menores e incapacitados](#)
-    ▶ Aportar documentación complementaria
-    ▶ Oficinas consulares - Solicitar alta de sucesión o representación legal de menores e incapacitados
-    ▶ Oficinas consulares - Aportar documentación adicional / Contestar requerimientos
-    ▶ Contestar requerimientos o presentar documentación relacionada con un documento recibido de la AEAT
-    ▶ Consulta de sucesiones / incapacidades recibidas

2. Sistema de pagos por transferencia (Ext)

- Estaba previsto desde el año 2014 que los contribuyentes pudieran pagar con cualquier medio de pago electrónico (diferentes tipos de tarjetas de crédito, Bizum, Twyp, etc.)
- Aprobado por la Orden EHA/1000/2015, pero pendiente de un acuerdo comercial con las entidades financieras y de un implemente

PENDIENTE DE ACUERDO CON ENTIDADES

Disposición adicional de la Agencia Española de Hacienda

El pago de a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria podrá ser efectuado mediante tarjetas de crédito o débito y en co...

Para ello, la Agencia Tributaria deberá contratar dicho servicio con una Entidad de crédito. En el citado caso, el servicio de recepción de transferencias instantáneas soportado bajo el esquema SEPA Instant Payments (INST Inst) definido por el European Payments Council (EPC), bien a través de Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SNCE, regulado por el Banco de España), bien por otros sistemas europeos que ofrezca servicios de garantías y coberturas entre las entidades adheridas para los contribuyentes, conforme la cobertura de la Ley 41/2017, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

Comercio electrónico seguro en la sede electrónica

El pago de a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria podrá ser efectuado mediante tarjetas de crédito o...

Para ello, la Agencia Tributaria deberá contratar dicho servicio con una Entidad de crédito. En el citado caso, el servicio de recepción de transferencias instantáneas soportado bajo el esquema SEPA Instant Payments (INST Inst) definido por el European Payments Council (EPC), bien a través de Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SNCE, regulado por el Banco de España), bien por otros sistemas europeos que ofrezca servicios de garantías y coberturas entre las entidades adheridas para los contribuyentes, conforme la cobertura de la Ley 41/2017, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores.

2. Sistema de pagos por transferencia (Ext)

Pago por transferencia

- Nuevo método de pago para los trámites de la Agencia Tributaria
- En tramitación resolución de la Agencia para definir el procedimiento y condiciones para el pago de dev
- Habilita pagos de contribuyentes sin cuentas e contribuyente no residentes en España

Previsto para 1S-2020
PENDIENTE
VIABILIDAD Y
ADAPTACIÓN
NORMATIVA



2. Sistema de pagos por transferencia (Ext)

Pagar con número de justificante (Liquidaciones y autoliquidaciones)

▶ Liquidaciones

▶ Liquidaciones/Deudas - Pago mediante cargo en cuenta [Ayuda](#)

▶ Liquidaciones/Deudas - Pago con tarjeta [Ayuda](#)

➤ **Liquidaciones/Deudas-Pago por transferencia**
(solo desde entidades no colaboradoras)

▶ Autoliquidaciones

▶ Autoliquidaciones - Pago mediante cargo en cuenta [Ayuda](#)

▶ Autoliquidaciones - Pago con tarjeta [Ayuda](#)

➤ **Obtención de justificantes de pagos por transferencia**
(solo posible desde la recepción de la transferencia por la AEAT)

➤ **Justificantes de pago de liquidaciones/deudas**

➤ **Justificantes de pago de autoliquidaciones**

NUEVAS OPCIONES PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA DE LA AEAT

2. Sistema de pagos por transferencia (Ext)

A ingresar 231,48

A ingresar

- Reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español
- Ingresos parciales
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con imposibilidad de pago
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de aplazamiento
- Ingreso y reconocimiento de deuda con solicitud de compensación
- Ingreso parcial y reconocimiento de deuda con solicitud de pago mediante entrega de bienes del Patrimonio Histórico Español

Selección del tipo de autoliquidación

Reconocimiento de deuda v pago por transferencia

Instrucciones y avisos relativos a la transferencia bancaria

☐ → Su operación de pago aún no ha finalizado. Falta que usted/es ordene/n una transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

ENTIDAD: XXX

→ IBAN: ESXX-XXXX-XXXX-XXXX-XXXX-XXXX

→ BIC/SWIFT: XXXXXXXXXXXXX

☐ → Es imprescindible que en el detalle/concepto de la transferencia que ordene/n, consignen el **CÓDIGO-XXXXXXX** (se advierte que en caso de que en la transferencia recibida no figure este código o conste de forma incorrecta o incompleta, dicha transferencia será devuelta y no producirá ningún efecto ante la AEAT).

☐ → Se recuerda que el pago se considerará realizado y producirá efectos en la fecha en que la transferencia sea RECIBIDA por la AEAT y solo producirá efectos ante la Administración tributaria desde esa fecha.

3. VIVI Inspección

 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Art. 99. Desarrollo de las actuaciones y procedimientos tributarios.

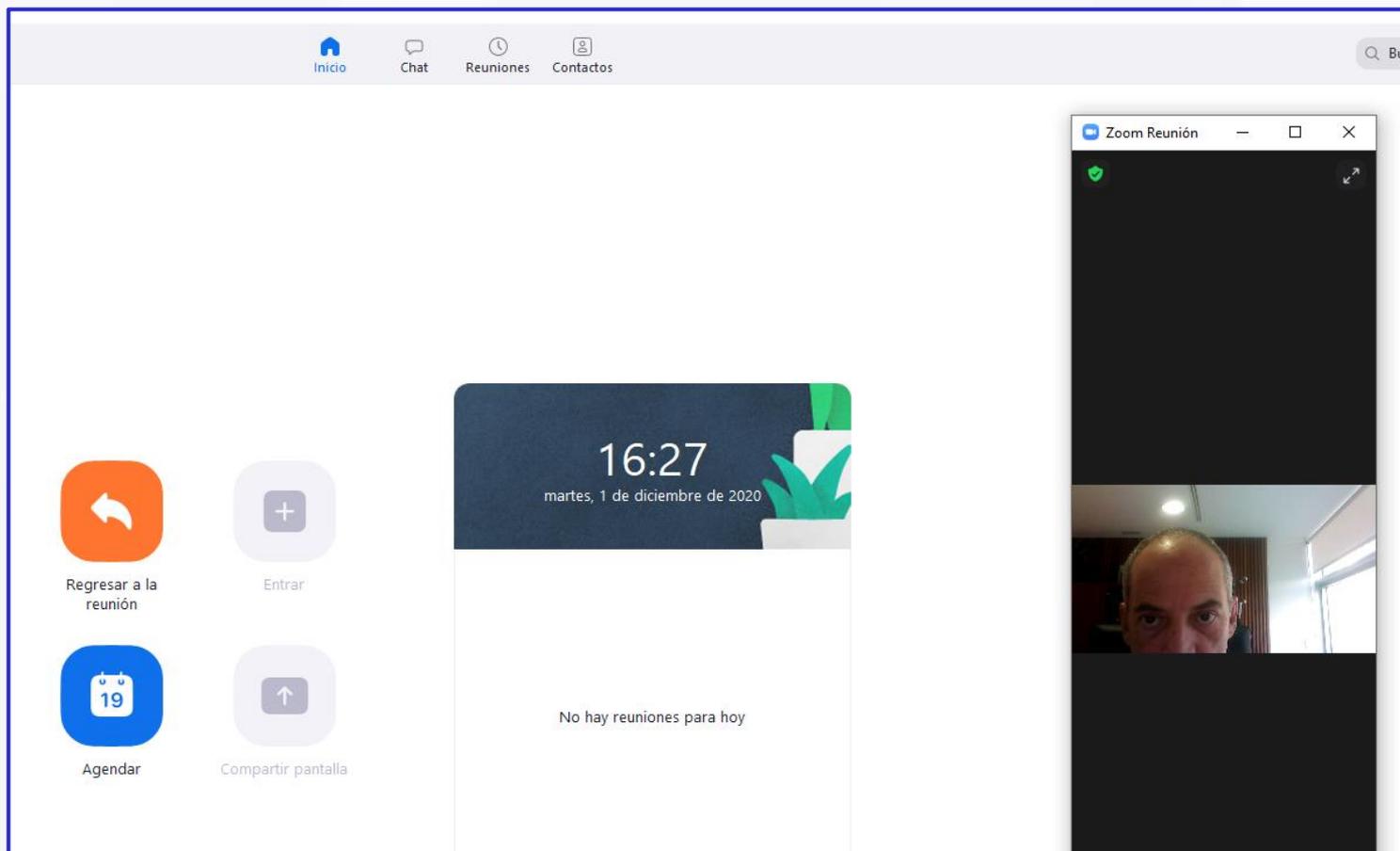
9. Las actuaciones de la Administración y de los obligados tributarios en los procedimientos de aplicación de los tributos podrán realizarse a través de sistemas digitales que, mediante la videoconferencia u otro sistema similar, permitan la comunicación bidireccional y simultánea de imagen y sonido, la interacción visual, auditiva y verbal entre los obligados tributarios y el órgano actuante, y garanticen la transmisión y recepción seguras de los documentos que, en su caso, recojan el resultado de las actuaciones realizadas, asegurando su autoría, autenticidad e integridad.

La utilización de estos sistemas se producirá cuando lo determine la Administración Tributaria y requerirá la conformidad del obligado tributario en relación con su uso y con la fecha y hora de su desarrollo.

Introducido por RDL 22/2020, de 16 de junio



3. VIVI Inspección



3. VIVI Inspección

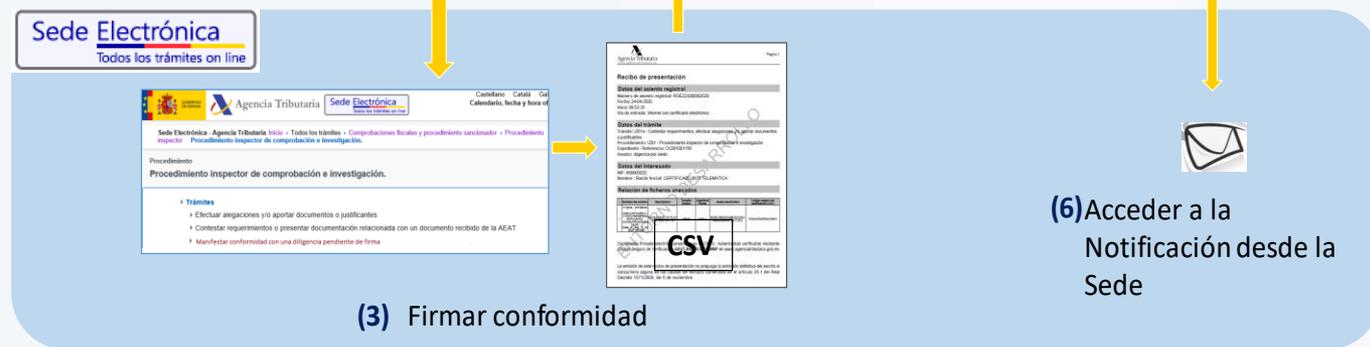
Identificación compareciente y firma con:



FUNCIONARIO
(INTRANET)



CONTRIBUYENTE
(INTERNET)





3. VIVI Inspección



Agencia Tributaria

Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Sede Electrónica - Agencia Tributaria Inicio > Todos los trámites > Otros servicios > Mis documentos pendientes de firma > Mis documentos pendientes de firma

Procedimiento

Mis documentos pendientes de firma

- ▶ **Trámites**
 - ▶ Firma de documentos
- ▶ **Ficha**





 Castellano Català Galego Valencià English
 Calendario, fecha y hora oficial 13/07/2020 16:50:19

Portafirmas de CERTIFICADO UNO TELEMATICAS

Estado =
Pendiente

Buscar

Mostrariocular columnas

| Clave | Descripción | CSV | Fecha de alta | Estado solicitud |
|-------------------|-----------------------------|-----------------|---------------|------------------|
| 202001.....J45706 | DILIGENCIA Nº 13 (000FE644) | NGQ6L.....J3BFD | 13-07-2020 | Pendiente |

Mostrados los registros 1 a 12 de un total de 12



3. VIVI Inspección

GOBIERNO DE ESPAÑA
Agencia Tributaria
PREPRODUCCIÓN
Sede Electrónica
Todos los trámites on line

Castellano Català Galego Valencià English
Calendario, fecha y hora oficial 13/07/2020 16:57:26
Mis Alertas CERTIFICADO UNO TELEMATICAS

Datos firma
Contribuyente: CERTIFICADO UNO TELEMATICAS (89890001K)
Solicitante: [REDACTED]

Datos documento
CSV: NGC.....23BFD **HUELLA:** 5BF58E 8E58EA087A694B801845DCE6
Descripción: DILIGENCIA Nº 13 (000FE644)
Tipo documento: Diligencia
Procedimiento: Procedimiento inspector de comprobación e investigación

Firmar Enviar Cancelar

1 / 2 146% Rellenar y firmar Comentario

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es
Delegación Especial de MADRID
Dependencia Regional de Inspección

DILIGENCIA NÚMERO: 13

4. Otras novedades: SII 2021

- **Cambios/mejoras en las validaciones de presentación:**
 - Publicadas el 1/7/20 y se empezarán a aplicar el 1/1/21.
- **Cambios normativos y técnicos en la orden del SII.**

Objetivos:

- Adaptar el SII a la llevanza de **LR de determinadas operaciones intracomunitarias** incluyendo también las operaciones relacionadas con las **ventas de bienes en consigna**.
- **Nuevos campos en el LR de facturas recibidas** que permitan asistir de forma más precisa en cumplimentación del IVA soportado deducible en pre303.
 - Marca para identificar facturas que se correspondan o incluyan bienes de inversión (opcional).
 - Campos adicionales para indicar ejercicio/periodo en que se ejercerá el derecho a deducir (opcional).

4. Otras novedades: SII 2021

LÍNEAS DE AVANCE GENERALES EN e-ADMINISTRACIÓN

- Apoderamiento General. Puesta en marcha efectiva de la plataforma @apodera

Nueva fecha objetivo: abril 2021

- Punto Único de Notificaciones (PUN), integrado en la Carpeta Ciudadana.



- Integración de todas las AAPP en la Carpeta Ciudadana: punto único para relacionarse con la Administración.
- Base de Datos Única para todas las AAPP de Contactos Electrónicos de los ciudadanos.



Gracias por la atención

***Ruegos, preguntas, sugerencias
o felicitaciones***